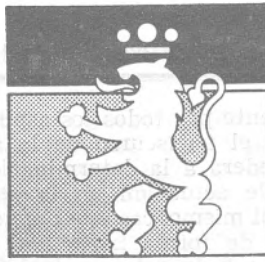


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 16 de Octubre de 1990

Núm. 237

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de seis puestos de trabajo de cuidadores en el Colegio "Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 112 de 18 de mayo de 1990. De conformidad con la Base 7.ª de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 112, de fecha 18 de mayo de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de promoción interna convocado por esta Corporación, para la provisión de seis puestos de cuidadores del Colegio "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

**ADMITIDOS:**  
Orden Apellidos y nombre

- 1 Alvarez Cachafeiro, Venancio A.
- 2 Blanco Arrendondo, M.ª Violeta
- 3 Cascón González, Jesusa
- 4 Díaz Iglesias, Mercedes
- 5 López Rodríguez, Antonio
- 6 Mateos Pérez, María de las Nieves

**EXCLUIDOS:** Ninguno  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.  
Titular: D. Alberto Pérez Ruiz (Presidente de la Diputación).

Suplente: D. Silvestre Arada Vega (Diputado provincial).

Vocales:  
El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar (Diputado de Personal).

Suplente: D.ª Adoración García Navazo (Diputada Provincial).

—Un funcionario o trabajador adscrito al área de Servicios Sociales y designado por el Presidente.

Titular: D.ª Yolanda Martínez González (Técnico Encargado de los Servicios Sociales).

Suplente: D.ª Emma Ferrero Calzada (Técnico de Administración General).

—Un funcionario o experto designado por el presidente.

Titular: D. Teodoro Van Den Boer (Hmno. Director del Colegio "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza).

Suplente: D. Antonio Houde (Hmno. Director de Cosamai).

—Un miembro del Comité Inter-centros.

Titular: D. José Angel del Amo Arias (Presidente del Comité).

Suplente: D.ª Sagrario López del Río (Profesora de Almázcara).

—Un Diputado designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. José Agustín González González (Diputado Provincial).

Suplente: D. José Manuel Neira Rodríguez (Diputado Provincial).

—Un Diputado designado por la oposición.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez (Diputado Provincial).

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez (Diputado Provincial).

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del ejercicio de la Fase Oposición, tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1990, a las diez horas en las dependencias de la Excmo. Diputación Provincial.

León, a 8 de octubre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

\*\*

Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna, de un puesto de Registrador de Datos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP n.º 112 de 18 de mayo de 1990.

De conformidad con la Base 7.ª de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 112, de fecha 18 de mayo de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de promoción interna convocado por esta Corporación, para la provisión de un puesto de Registrador de Datos, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

**ADMITIDOS:**  
Orden Apellidos y nombre

- 1 Fernández Carbajo, Leonardo A.
- 2 González Castro, Pedro A.

**EXCLUIDOS:**

Gallardo García, Félix Antonio (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 5.ª de las publicadas en el BOP de León n. 112 de 18 de mayo de 1990).

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz (Presidente de la Diputación).

Suplente: D. José Agustín González González (Diputado Provincial).

**Vocales:**

El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar (Diputado de Personal).

Suplente: D. José Manuel Neira Rodríguez (Diputado Provincial).

—Un funcionario o trabajador adscrito al Gabinete de Planificación.

Titular: D. César Roa Marco (Técnico de Administración Especial. Ingeniero Agrónomo).

Suplente: D. Faustino Udaondo Martínez (Auxiliar Técnico del Gabinete de Planificación).

Un técnico o experto designado por el Presidente.

Titular: D. Ignacio Carbajal Baños (Jefe de la Unidad de Proceso de Datos).

Suplente: D. Efrén Muñiz del Río (Programador del Centro Proceso de Datos).

—Un miembro designado por el Comité Intercentros.

Titular: D.ª María F. Fernández Canal (Cuidadora del Colegio "Sagrado Corazón").

Suplente: D. Jesús del Moral García (Asesor Jurídico).

—Un Diputado designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Graciliano Palomo García (Diputado provincial).

Suplente: D.ª Adoración García Navazo (Diputada provincial).

—Un Diputado designado por la Oposición.

Titular: D. Pedro Cuevas Estrada (Diputado Provincial).

Suplente: D. Capriano Elías Martínez Álvarez (Diputado provincial).

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del ejercicio de la Fase Oposición, tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1990, a las diez horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación.

Siendo la primera parte del ejercicio de la Fase de Oposición una prueba a realizar conjunta y simul-

táneamente por todos los aspirantes, durante el transcurso de la misma se procederá a la determinación del orden de actuación en la segunda parte del mismo, caso de tenerse que realizar de forma individual.

León, a 8 de octubre de 1990.—El presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8360

\*\*

**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**

DEMARCAACION DE PONFERRADA I.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

PONFERRADA

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros organismos del Servicio de Recudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Ponferrada I.ª.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que luego se dirán, por los débitos de los conceptos, ejercicios e importes que también se expresan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, sin que los haya satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que figuran descritos en la certificación catastral que obra unida a las actuaciones practicadas anteriormente y que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE BARJAS**

Deudor: DOÑA GENEROSA GARCIA AIRA HR.

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

Pesetas

Importe de los débitos por principal ... .. 13.284

20 % de recargos de apremio 2.657

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... .. 10.000

Total descubiertos perseguidos 25.941

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío I.ª; Parcela: 201; Polígono: 12; Paraje: Cou-

so, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 3,64 áreas de superficie. Linderos: Norte, Josefa Méndez López; Este, Gregorio García García y otro; Sur, Nemesio do Campo y otro; Oeste, Camino de Pradela.

II.—Rústica: Huerta 2.ª; Parcela: 221; Polígono: 12; Paraje: Couso, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 2,91 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José Cela García; Este, Evaristo Soto Lolo; Sur, Manuel Fernández Dorado; Oeste, María García Domínguez.

III.—Rústica: Prado regadío 2.ª; Parcela 117; Polígono: 12; Paraje: Región, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 61,02 áreas de superficie. — Linderos: Norte, Tomás Cela; Este, María García García y otros; Sur, Comunal de Campo de Liebre; Oeste, José Rivas García y otros.

Deudor: DON LORENZO LOPEZ ARRIBA

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

Pesetas

Importe de los débitos por principal ... .. 12.512

20 % de recargos de apremio 2.502

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... .. 10.000

Total descubiertos perseguidos 25.014

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Castaños; Parcela: 274; Polígono: 20; Paraje: Costa Fermosa, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 8,84 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José Villasol Bello; Este, Desconocido; Sur, Dalmiro González Silva; Oeste, José Villasol Bello.

II.—Rústica: Castaños; Parcela: 740; Polígono: 20; Paraje: Barbeito, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 13,37 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Lorenzo López Arriba; Este, Asunción Díez Castro Hros.; Sur, Plácido Fernández, Hros.; Oeste, Mercedes Fernández Sobrado.

III.—Rústica: Castaños; Parcela: 903; Polígono: 20; Paraje: Valiña, término de Barjas, del municipio de Barjas, de 4,45 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Lorenzo López Arriba y otros; Este, José López Campos; Sur, Sofía Fernández González; Oeste, Domingo López Núñez y otros.

IV.—Rústica: Castaños; Parcela 34-B; Polígono: 39; Paraje: Medrado, término de Barjas, del municipio de

Barjas, de 0,83 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José García Rodríguez y otros; Este, Leónides Tejiño Valcarce; Sur, José Arriba Castro; Oeste, José García Rodríguez y otros.

**MUNICIPIO DE CORULLON**

Deudor: DON ANGEL ACEBO MORAL

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica  
De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

*Pesetas*

Importe de los débitos por principal ... ..	9.192
20 % de recargos de apremio	1.828
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 21.030

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Viña 3.<sup>a</sup>; Parcela: 922; Polígono: 15; Paraje: Atrom, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 49,60 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Joaquín Castañeiras López y otros; Sur, Benjamín Fernández Castela y otros; Oeste, Antonio García González.

II.—Rústica: Labor reg. frutales 2.<sup>a</sup>; Parcela: 632; Polígono 16; Paraje: Val del Medio, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 16,80 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Demetrio García González; Este y Sur, Angel Acebo Moral; Oeste, José González González.

III.—Rústica: Prado secano 3.<sup>a</sup>; Parcela: 400; Polígono: 18; Paraje: Oral, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 15,20 áreas de superficie. Linderos: Norte, Emilio García García; Este, Demetrio García González y otros; Sur, Bautista González González; Oeste, Hilario González García y otros.

IV.—Rústica: Labor reg. frutales 2.<sup>a</sup>; Parcela: 1.277; Polígono: 18; Paraje: Hortiñas, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 36 áreas de superficie.—Linderos: No figura con linderos.

Deudor: DON JOSE CAUREL LOPEZ

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

*Pesetas*

Importe de los débitos por principal ... ..	8.400
20 % de recargos de apremio	1.680
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 20.080

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Labor reg. frutales 3.<sup>a</sup>; Parcela: 1.189; Polígono: 36; Paraje:

Pedrosa, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 1,2480 hectáreas de superficie.—Linderos: No figuran linderos en ficha.

II.—Rústica: Labor regadío frutales 2.<sup>a</sup>; Parcela: 1.121; Polígono 36; Paraje: Valdeorras, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 64 áreas de superficie.—Linderos: No figuran linderos en ficha.

III.—Rústica: Cereal secano 4.<sup>a</sup>; Parcela 1.233; Polígono: 31; Paraje: Pereirina, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 42,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José Castela García; Este, Joaquín Caurel García; Sur, Antonio García Pérez y otros; Oeste, Francisco García López.

IV.—Rústica: Cereal secano 4.<sup>a</sup>; Parcela: 1.284; Polígono: 31; Paraje: Pereirina, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 34,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Gabino López Caurel; Este, Emilio Caurel López; Sur, Elena López García y otros; Oeste, Alfredo Castañeiras López y otros.

Deudor: DON CAMILO GARCIA ACEBO

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

*Pesetas*

Importe de los débitos por principal ... ..	8.340
20 % de recargos de apremio	1.668
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 20.008

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Labor reg. frutales 2.<sup>a</sup>; Parcela: 916; Polígono: 33; Paraje: Liñariñas, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 18,65 áreas de superficie.—Linderos: No figuran linderos en la ficha.

II.—Rústica: Viña 3.<sup>a</sup>; Parcela: 435; Polígono: 18; Paraje: Pandelo, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 23,20 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Jovino García Farelo y otros; Este y Sur, Roderón; Oeste, Antonio Farelo González.

III.—Rústica: Cereal secano 4.<sup>a</sup>; Parcela: 297; Polígono: 31; Paraje: Aires de Vilor, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 32 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José Acebo y otros; Este, Hilario González González; Sur, Darío García García; Oeste, Nemesio Acebo Moral.

IV.—Rústica: Labor frutales regadío 2.<sup>a</sup>; Parcela: 827; Polígono: 33; Paraje: Crunelas, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 37,95 áreas de superficie.—Linderos: No figuran linderos en ficha.

Deudor: DON JOSE ANTONIO LOPEZ

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

*Pesetas*

Importe de los débitos por principal ... ..	7.704
20 % de recargos de apremio	1.540
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 19.244

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado secano 2.<sup>a</sup>; Parcela: 471; Polígono: 40; Paraje: Provida, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 55,22 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Albino Diñeiro Campelo; Este, José Fernández Novoa; Sur, Comunal de Dragonte; Oeste, Severino Fernández Prieto.

II.—Rústica: Prado secano 3.<sup>a</sup>; Parcela: 958; Polígono: 40; Paraje: Reguera, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 37,60 áreas de superficie.—Linderos: Este, Luisa Fernández Campelo; Oeste, Belarmino López Campelo.

III.—Rústica: Prado secano 2.<sup>a</sup>; Parcela: 170; Polígono: 40; Paraje: Vega de Velo, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 26,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Manuel Campelo López; Este y Sur, Rodera; Oeste, Constantino Moral Prieto.

IV.—Rústica: Viñas 3.<sup>a</sup>; Parcela: 232; Polígono: 37; Paraje: Las Mestas, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 32 áreas de superficie. Linderos: Norte, Rodera; Este, Penema Samprón Fernández; Sur, Manuel Samprón Fernández; Oeste, Rodera.

Deudor: DON EMILIO NUÑEZ GARCIA

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica

De los años: 1985, 86, 87, 88 y 89

*Pesetas*

Importe de los débitos por principal ... ..	7.150
20 % de recargos de apremio	1.430
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 18.580

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 2.<sup>a</sup>; Parcela: 1.042; Polígono: 31; Paraje: Barredo, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 28,80 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Camino; Este, Emilio Núñez García; Sur, Jesús López García; Oeste, Bautista López García.

II.—Rústica: Prado secano 1.<sup>a</sup>; Parcela: 360; Polígono: 32; Paraje: Valdereim, término de Corullón, del mu-



nicipio de Corullón, de 26,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Camino; Este, Lisardo García Núñez; Sur, Ramón García Pérez; Oeste, Domingo Mallo González.

III.—Rústica: Prado seco 2.<sup>a</sup>; Parcela: 594; Polígono: 32; Paraje: Fonte de Pereim, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 14,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Emilio Núñez García; Este, Galeiro Ferrero López; Sur, Hros. de José Núñez García; Oeste, Casilda González.

IV.—Rústica: Viña 3.<sup>a</sup>; Parcela: 524; Polígono: 36; Paraje: Ormagaz, término de Corullón, del municipio de Corullón, de 28 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Camino; Este, Antonio Castela González; Sur y Oeste, Toribio Fernández y otros.

MUNICIPIO DE PARADASECA

Deudor: DOÑA JOSEFA ALBA BARREDO

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica De los años: 1986, 87, 88 y 89

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include: Importe de los débitos por principal (7.344), 20% de recargos de apremio (1.468), Presupuesto para gastos y costas del procedimiento (10.000).

Total descubiertos perseguidos 18.812 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 1.<sup>a</sup>; Parcela: 86; Polígono: 55; Paraje: Regueriñas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 0,606 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Ezequiel Abella Díaz; Este, Lisardo Poncelas Tuñón y otros; Sur, Dulfina Poncelas García; Oeste, Camino.

II.—Rústica: Prado regadío 1.<sup>a</sup>; Parcela: 341; Polígono: 55; Paraje: Los Prados del Río, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 0,641 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Camino; Este, Pedro Fernández López y otros; Sur, Sendero; Oeste, Casas.

III.—Rústica: Prado regadío 1.<sup>a</sup>; Parcela: 605; Polígono: 55; Paraje: Branal, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 0,642 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Amadeo Alba Poncelas; Este, Lorenzo Barredo Gutiérrez; Sur, Josefa Alba Barredo y otros; Oeste, Tirso Poncelas Alba.

IV.—Rústica: Prado regadío 1.<sup>a</sup>; Parcela: 606; Polígono: 55; Paraje: Branal, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 0,784 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Tirso Poncelas Alba y otros; Este, Dulfina Poncelas García; Sur, Policarpo Abela López; Oeste, Camino.

Deudor: DON RAMIRO ALBA PONCELAS

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica De los años: 1987, 88 y 89

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include: Importe de los débitos por principal (6.510), 20% de recargos de apremio (1.302), Presupuesto para gastos y costas del procedimiento (10.000).

Total descubiertos perseguidos 17.812 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 2.<sup>a</sup>; Parcela: 151; Polígono: 48; Paraje: Carpochas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 8,97 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Magina Poncelas Alonso; Este y Sur, Monte Utilidad Pública n.º 865; Oeste, José Poncelas Villar.

II.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 1.310; Polígono: 3; Paraje: Prados, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 12,60 áreas de superficie.—Linderos: Norte, José García Poncelas; Este, Monte Utilidad Pública n.º 863; Sur, Luis Acebo García; Oeste, Camino.

III.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 100; Polígono: 49; Paraje: Castelas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 5,60 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Monte Utilidad Pública; Este, Rubiais y Cabeza de Toca; Sur, n.º 868; Oeste, Camino Villar A.-Porcarizas.

IV.—Rústica: Prado regadío 2.<sup>a</sup>; Parcela: 1; Polígono: 50; Paraje: Fontiña, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 8,28 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Anuncia García y otros; Este, Monte Utilidad Pública n.º 868; Sur, Isabel Alba Alonso; Oeste, Manuela Alba García.

Deudor: DON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include: Importe de los débitos por principal (7.548), 20% de recargos de apremio (1.510), Presupuesto para gastos y costas del procedimiento (10.000).

Total descubiertos perseguidos 19,058 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 2; Polígono: 2; Paraje: Medidoro, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 9,42 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Camino de Medidoro; Este, Alfredo Gutié-

rrerz; Sur, Monte; Oeste, José Poncelas González.

II.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 21; Polígono: 2; Paraje: Vega de Olemo, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 16,65 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Domingo Alonso González; Este, Camino de Medidoro; Sur, Rufina Poncelas Poncelas; Oeste, Restituto González Poncelas.

III.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 61; Polígono: 2; Paraje: Cañizales, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 22,45 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Vicente Poncelas Coro; Este, Monte Utilidad Pública n.º 863; Sur, Raúl Poncelas Alonso; Oeste, Pablo Alonso Poncelas.

IV.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 104; Polígono: 49; Paraje: Beicola, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 9,57 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Monte Utilidad Pública; Este, Rubiais y Cabeza de Toca; Sur, n.º 868.

Deudor: DON LISARDO PONCELAS TUÑON

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica De los años: 1985, 86, 87, 88 y 89

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include: Importe de los débitos por principal (7.790), 20% de recargos de apremio (1.558), Presupuesto para gastos y costas del procedimiento (10.000).

Total descubiertos perseguidos 19.348 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 7; Polígono: 53; Paraje: Canceiros, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 12,02 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Ramiro Poncelas Alba; Este, Ramiro Poncelas Alba y otros; Sur, Ramiro Poncelas Alba; Oeste, Sendero.

II.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 10; Polígono: 53; Paraje: Conoais, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 10,40 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Segunda; Este, Sendero; Sur, Mateo Abella López; Oeste, Josefa Alba Barredo.

III.—Rústica: Prado regadío 3.<sup>a</sup>; Parcela: 27; Polígono: 53; Paraje: Cardadelas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 9,75 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Lorenzo Barredo; Este, Camino Tejeira a Lera; Sur y Oeste, Felipe Barredo Fernández.

IV.—Rústica: Prado regadío 2.<sup>a</sup>; Parcela: 116; Polígono: 53; Paraje: Las Penelas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 8,12 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Sendero; Este, Serafín Alba Poncelas; Sur, Camino Pedro Cavalari; Oeste, Lisardo Poncelas Tuñón.

Deudor: DON JOSE PONCELAS VILLAR  
 Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica  
 De los años: 1984, 85, 86, 87, 88 y 89  
 Pesetas

Importe de los débitos por principal ... ..	13.320
20 % de recargos de apremio	2.664
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 25.984  
 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Prado regadío 3.ª; Parcela: 348; Polígono: 2; Paraje: Chouzas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 16,25 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Esteban Acebo Gutiérrez y otro; Este, Luis Acebo Gutiérrez; Sur, Domingo Alba Valcárcel; Oeste, Albino Alba.

II.—Rústica: Prado regadío 3.ª; Parcela: 364; Polígono: 2; Paraje: Vegas, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 15,27 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Albino Alba; Este, Segundo Gutiérrez Poncelas y otros; Sur, río Porcarizas; Oeste, Albino Alba.

III.—Rústica: Prado regadío 3.ª; Parcela: 1.326; Polígono: 3; Paraje: Portigas de Osu, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 19,64 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Luis Acebo García; Este, Camino; Sur, Angel García Poncelas; Oeste, Domingo García García.

IV.—Rústica: Prado regadío 2.ª; Parcela: 168; Polígono: 48; Paraje: Canodias, término de Paradaseca, del municipio de Paradaseca, de 16,56 áreas de superficie.—Linderos: Norte, Mateo Alba Alba; Este, Monte Utilidad Pública número 865; Sur, Magín García Acebo; Oeste, bienes de la Iglesia.

**MUNICIPIO DE VILAFRANCA DEL BIERZO**

Deudor: DON BERNARDO FABA MARTINEZ  
 Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Rústica.  
 De los años: 1986, 87, 88 y 89  
 Pesetas

Importe de los débitos por principal ... ..	8.400
20 % de recargos de apremio	1.680
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento ... ..	10.000

Total descubiertos perseguidos 20.080  
 Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

I.—Rústica: Viña 1.ª; Parcela: 315-b; Polígono: 28; Paraje: Pardoña, término de Villafranca, del municipio de Villafranca, de 1,5726 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Edelmiro Pérez Fernández; Este, herederos de José Pérez Pérez; Sur, Víctor Amigo García y otro; Oeste, Julio Arias del Valle.

II.—Rústica: Viña 2.ª; Parcela: 315-b; Polígono: 28; Paraje: Pardoña, término de Villafranca, del municipio de Villafranca, de 2,7875 hectáreas de superficie.—Linderos: Norte, Edelmiro Pérez Fernández; Este, herederos de José Pérez Pérez; Sur, Víctor del Valle.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente por los descubiertos que han quedado detallados.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

Lo que se notifica a los deudores en ignorado paradero y declarados en rebeldía antes relacionados, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios de fincas embargadas forasteros y desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación de las fincas en el plazo de ocho días, y requiriéndoles al mismo tiempo para en el plazo de quince días presenten en esta Oficina de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Se les advierte también de tenerles por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio y que si no estuvieran conformes con el embargo causado y requerimientos anteriores, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 17 de septiembre de 1990. El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 7795

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**Comisión Provincial de Urbanismo**

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 26 de abril de 1990, bajo la presidencia de su vicepresidenta Ilustrísima Sra. D.ª Isabel Carrasco Lorenzo, Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, respecto del cambio de calificación del edificio señalado con el n.º 5, de la Plaza Santo Domingo con vuelta a la Avda. Padre Isla (Hotel Oliden) presentada por D. Antonio Vázquez Cardeñoso, en representación de IOVA, S.A.

Emitir informe favorable, por las razones que constan en el cuerpo de este escrito, respecto de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, referente al cambio de calificación del edificio señalado con el número 5 de la Plaza de Santo Domingo, con vuelta a la Avda. Padre Isla (Hotel Oliden), presentada por D. Antonio Vázquez Cardeñoso, en representación de IOVA, S. A., dándose traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de León.

2.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, respecto del cambio de calificación del edificio señalado con el n.º 29, de la c/ Independencia (Hotel Carmina), presentada por D.ª Plácida María Díez Fernández.

Emitir informe favorable, por las razones que constan en el cuerpo de este escrito, respecto de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, referente al cambio de calificación del edificio señalado con el número 29 de la calle Independencia (Hotel Carmina), presentada por D.ª Plácida María Díez Fernández, dándose traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de León.

3.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, referente al desglose del ámbito del Area R-7, del suelo urbanizable no programado.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, referente al desglose del Ambito del Area R-7, del Suelo Urbanizable no programado. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 49.1 de dicha Ley y 155.2 del expresado Reglamento.

4.—Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Sariegos.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sariegos. Publíquese este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 en relación al 134 b) y 155.2 todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su entrada en vigor.



5.—Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Burón y Vegacerneja.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Burón y Vegacerneja, devolviendo un ejemplar, debidamente diligenciado por la Secretaría de la Comisión a dicho Ayuntamiento. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

6.—Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

La aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Villadecanes-Toral de los Vados. Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.5 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

7.—Estudio de la Unidad de Actuación n.º 17, promovido por don Luis González Rodríguez en representación de D Luis González, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 17, promovido por D. Luis González Rodríguez en representación de D. Luis González, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

8.—Estudio de Detalle en la Avda. de Ponferrada, n.º 20, con vuelta a la c/ Oliegos, promovido por don Miguel Ramos Cuervo y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Avda. de Ponferrada, n.º 20, con vuelta a la c/ Oliegos, promovido por D. Miguel Ramos Cuervo y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga, poniendo en conocimiento de dicho Ayuntamiento que deberá abstenerse de conceder licencias derivadas del Estudio de Detalle.

9.—Estudio de Detalle en la parcela n.º 13, situada en el Polígono 7, promovido por D. José Factor Martín, y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Parcela n.º 13, situada en el Polígono 7, promovido por D. José Factor Martín, y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga, poniendo en conocimiento de dicho Ayuntamiento que deberá abs-

tenerse de conceder licencias derivadas del Estudio de Detalle.

10.—Estudio de Detalle en intersección N-120, con calle Enfermeras Mártires y c/ Pedro de Castro, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en intersección N-120, con calle Enfermeras Mártires y c/ Pedro de Castro, promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

11.—Estudio de Detalle en la Zona Industrial y Ganadera del Nuevo Núcleo de Riaño, tramitado por la Gerencia Urbanística de Riaño.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Zona Industrial y Ganadera del Nuevo Núcleo de Riaño, tramitado por la Gerencia Urbanística de Riaño, poniendo en conocimiento de dicho Ayuntamiento que deberá de abstenerse de conceder licencias derivadas del Estudio de Detalle.

12.—Informe sobre las actuaciones de la Comisión Especial "Urbanización La Venta", constituida en el seno de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tomar conocimiento del informe expuesto.

13.—Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación del Polígono-B, del sector Crta. de Madrid del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Dejar sobre la mesa la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Polígono-B, del Sector Crta. de Madrid del Plan General de Ordenación Urbana de León.

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter las mencionadas solicitudes a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes expedientes: Don Juan Miguel Félix Vallejo (El Burgo Ranero), Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Caberos del Río), Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (Campo de Villavidel), doña Felisa Páez Rodríguez (Congosto), don Andrés Rodríguez Liébana (Corbillos de los Oteros), don Agustín García Miranda Fernández en representación de la Clínica Santa María La Blanca, So-

ciudad Limitada (León), doña María del Carmen Díez Rodríguez (Sariegos), doña Pilar Colinas Rodríguez (Torre del Bierzo), don José Amigo Llamas en representación de "Los Cinco Leones del Bierzo" (Trabadelo), don José Angel Tejerina Castañón (Valdefresno), don Ceferino Prieto Reyero y don Carlos Prieto Reyero (Valdepolo-Quintana de Rueda), don Nemesio Nava Alvarez en representación de la Cooperativa La Zarza Leonesa S. Cooperativa Limitada (Valencia de Don Juan), don Mauricio Pellitero Merino en representación de Pellitero Rodríguez, Sociedad Anónima (Valencia de Don Juan) don José Luis González Abella (Vega de Espinareda), don Alberto Pérez Díez (Villablino), don Manuel Isidoro Suárez Gutiérrez (Villademor de la Vega), Hermanos Puente, S. L. (Villaquilambre), don Fernando Sarmiento Ramos en representación de Estación de Servicio Sarmientos Fuentes, S. L. (Villamañán).

15.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de su aprobación definitiva.

1) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Arias Viñambres, en representación de Profimols, S. A., para la construcción de una nave industrial de 184 m/2, en una finca de 2.067 m/2 según plano y 1.875 m/2, según proyecto, destinada a exposición y venta de productos cárnicos, sita en las proximidades de la carretera N-VI, en San Román de Bemibre del término municipal de Bemibre.

2) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Dionisio Torre Alvarez, para la construcción de nave de 480 m/2, en una parcela de 1.071 m/2, destinada a guardar camión y automóvil, sita en la margen derecha del camino del cementerio, del término municipal de Bemibre.

3) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesado por don Rafael Marne Rojo, para la construcción de una nave de 200 m/2 en una finca de 1.400 m/2, destinada a aprisco de ganado ovino, sita en la carretera comarcal 23 de Sahagún, en Las Grañeras, término municipal de El Burgo Ranero, situando la nave fuera de la zona de afectación del Camino de Santiago, con el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

4) Aprobar la autorización de uso

de suelo no urbanizable interesada por don Eloy Miguélez Álvarez, para la ampliación de un refugio de 40 m/2, en una finca de 5.300 m/2, destinada a leñera cochera y pequeño taller de herramientas sita en la carretera de la Vega de los Viejos en la Cueta, en el término municipal de Cabrillanes.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

5) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Rogelio Pomar Termenón, para la construcción de una nave de 350 m/2 y 266 m/2 en instalaciones complementarias en una parcela de 20.175 m/2, destinada a cebadero de terneros, sita en el Camino del Chano, localidad de Hervededo, del término municipal de Camponaraya.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

6) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Rogelio Rodríguez González, para la construcción de una nave de 300 m/2, en una finca de 800 m/2, destinada a producción intensiva de setas, sita en el camino de Valmayor, próxima a la antigua carretera N-VI, en Magaz de Abajo, término municipal de Camponaraya.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

7) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Pérez García, para la construcción de una nave de 4.500 m/2, en una parcela de 8.500 m/2, destinada a empresas de servicios industriales no especificados sita en la carretera N-VI, del término municipal de Carracedelo.

8) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Tomás Canedo Álvarez y don Manuel Morán Díez, en representación de Granilosa, C. B., para la construcción de una nave de 1.000 m/2, en una finca de 3.200 m/, destinada a aserradero y elaboración de granitos, sita en el km. 396 de la carretera N-VI, del término municipal de Carracedelo.

9) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Eladio Turrado Aldonza, para la construcción de una nave de 490 m/2, ocupando la totalidad de la parcela destinada a aprisco de ganado ovino, sita en Felechares de la Valdería, del término municipal de Castrocabón.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

10) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por don Pedro Pascual Díez, para la construcción de una nave de 18x10 en una finca de 1.062 m/, destinada a serrería, sita en la carretera N-621, km 63, 325, del término municipal de Cistierna.

Esta autorización se entiende concedida, sin perjuicio de las restantes autorizaciones legalmente exigibles.

11) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Fabián Prieto Melón, para la construcción de una nave de 320 m/2, en una finca de 740 m/2, destinada a aprisco de ganado ovino, sito en Rebollar de los Oteros, del término municipal de Corbillos de los Oteros.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

12) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Luis Salas García, para la construcción de un Hospital de dos estrellas, con 30 dormitorios en una parcela de 2.400 m/2, proyectándose cuatro plantas sobre rasante y semisótano, situado en el Km. 40, Hm. 8, de la carretera León-Santander próximo al cruce de Gradefes en el término municipal de Cubillas de Rueda.

13) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José A. Villares Alonso en representación de Antracitas de Gaiztarro, S. A., para la explotación de carbón a cielo abierto sita en Lillo del Bierzo. Debiendo someter el expediente a evaluación de impacto ambiental.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

14) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por el Ayuntamiento de León, para la construcción de naves con un total de 8.200 m/2, en una parcela de 27.930 m/2, destinada a guarda de vehículos, almacenaje de sal, contenedores y útiles de limpieza, vestuarios y oficinas, situadas entre Mercado Nacional de Ganado y la finca de "Los Cachones", del término municipal de León.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

15) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable no programado interesada por la Junta Vecinal de Oteruelo, para el tratamiento de la plaza próxima a la Iglesia con 2 niveles, el inferior cubierto por una pérgola y un mirador sito en Oteruelo de la Valdoncina, del Ayuntamiento de León.

Esta autorización se entiende con-

cedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

16) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Joaquín López Cañón, para la construcción de un almacén de 40 m/2, en una finca de 9.200 m/2, destinada a recoger la maquinaria y productos de la propia explotación, sita en el camino de Talancón, próximo a la N-601, localidad de Villamoros de Mansilla, del término municipal de Mansilla Mayor.

17) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Francisco Fernández Ramos para la colocación de una Talla de la Virgen, en la Torre de Llabrión del término municipal de Posada de Valdeón.

18) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Alcira Olego Sánchez, en representación de la Comunidad de Bienes Alcira Olego Sánchez e Hijos, para la instalación de tolvos, cintas transportadoras, silos de cemento, cabinas de mandos, bolsa de decantación y edificio de oficinas de 40 m/2, sito en la carretera N-536, punto kilométrico 6,150, en Toralino, localidad de Villalibre de la Jurisdicción, en el término municipal de Priaranza del Bierzo.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

19) Declararse incompetente para resolver sobre la solicitud interesada por Industrial Aceitera Leonesa, para la construcción de una nave de 500 m/, en una parcela de 2.240 m/2, destinada a almacén de aceites envasados y situada en el km 313,8 de la carretera N-VI, en el término municipal de Riego de la Vega, por tratarse de suelo urbano, por lo que deberá interesarse la licencia municipal de obras directamente del Ayuntamiento citado.

20) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Antonio Vidal Carballo, para la construcción de una nave de 500 m/2, en una finca de 21.165 m/2, destinada a engorde y recría de ganado lanar, sita en el Camino de Castrocabón, en Jiménez de Jamúz, término municipal de Santa Elena de Jamuz.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

21) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Talleres Electromecánicos Monge, S. A., para la construcción de una nave de 600 m/2, en una finca de 2.800 m/2, destinada a bobinado y reparación de motores y transformadores eléctricos, sita en la carretera de Adanero Gijón, km 333,



localidad de Carbajal de la Legua, del término municipal de Sariegos.

22) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Lino Fernández Bajo para la construcción de una nave de 1.200 m<sup>2</sup>, en una finca de 32.900 m<sup>2</sup>, destinada a engorde de pollos, sita en la carretera de Villavente a Carbajosa del término municipal de Valdefresno.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

23) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un edificio de 559,9 m<sup>2</sup> por planta, con 2 plantas destinadas a fabricación de embutidos en una parcela de 1.850 m<sup>2</sup>, y salazones cárnicos, situada próxima a la carretera de La Vecilla a Collanzo, en el término municipal de Valde lugeros.

24) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Angel y Benito García Iglesias, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

25) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Jesús de la Varga de la Varga, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

26) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Dolores Abella González, en representación de Construcciones Ganaderas, para la instalación en una nave de 220 m<sup>2</sup>, ya existente, en una finca de 1.800 m<sup>2</sup>, de pesebrera, henil, patio de ejercicio, fosa séptica, para ganado vacuno, sita en el Camino del Rebolón, en San Pedro de Olleros, del término municipal de Vega de Espinareda.

27) Dejar sobre la mesa la solicitud de don José A. Vázquez Borrego, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

28) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Domingo Machado Quina, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

29) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Elia-Mercedes González Prieto, para la construcción de un edificio de semisótano y 3 plantas, aparcamiento, zonas ajardinadas y dos piscinas, en una parcela de 22.000 m<sup>2</sup>, sita en la carretera Adanero-Gijón, km. 319 del término municipal de Villaturiel, obteniendo la autorización de la Jefatura de Carreteras.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

30) Aprobar la autorización de

uso de suelo urbanizable no programado interesada por don Alberto Cuñado Rodríguez, en representación de la Entidad "Antibióticos, Sociedad Anónima", para la instalación de plantas de tratamiento de residuos, en los términos que constan en los primeros resultados de este acuerdo y que figuran en el expediente, situados en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de León como urbanizable no programado, con uso principal industrial, en una parcela de 61.500 m<sup>2</sup>, emplazada en la carretera del Mercado de Ganados, en Trobajo del Cerecedo, del término municipal de León, sin perjuicio de la obligación de someter el expediente al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental a que se refiere el Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre y disposiciones complementarias y sin perjuicio, asimismo, de las demás autorizaciones, permisos, o licencias administrativas que deban ser obtenidas.

31) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Francisco Javier García Vega, para la construcción de una nave destinada a la fabricación de entubaciones metálicas, parrillas, tresillones y anclajes para sostenimiento de galerías mineras, sita en la antigua carretera N-VI, punto km 368,7 del término municipal de Bembibre.

32) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de don Andrés Fernández Fernández, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

33) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Iberio Pérez Vidal, para la construcción de una nave de 180 m<sup>2</sup>, con vivienda en la primera planta, destinada la nave a montaje de carpintería de aluminio, sita en el Camino Coutado de la Sorda, en el término municipal de Vega de Espinareda.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

16.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Miguel Fidalgo Fidalgo (Chozas de Abajo), don Aurelio Orallo Orallo (Ponferrada), don José Martín Tejerina (Valdepolo-Quintana de Rueda), doña María Henar Baños Gallego (Villamoratiel de las Matas), don Fernando González Moldes (Vega de Espinareda).

17.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no

programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por: don Antonio Folgueral Rodríguez en Hervededo, término municipal de (Camponaraya), don Carlos Pérez Pérez, en el término municipal de (Cimanes de la Vega), estando la parcela adosada a la última edificación de la localidad, don Javier Otero Vales situada en el paraje de Melendreras, en el término municipal de (Cubillos del Sil), don Eduardo Bouzas González, situada en el camino de concentración paralelo a la carretera N-VI, Madrid-Coruña, del término municipal de (Trabadelo), don Balbino Lamagrande Peña, en la carretera N-VI, en el término municipal de (Vega de Valcarece).

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar, presentada por don Jesús Javier Gallego del Río, en el Camino de Valdiega, localidad de Montejos del Camino, del término municipal de Valverde de la Virgen.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda en el término municipal de Vega de Espinareda.

D) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Carracedelo.

18.—Consulta interesada por don Alberto Fernández Santos, en representación de la empresa Ferat, S. A., sobre modificación de estudio de detalle aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En relación con la consulta de don Alberto Fernández Santos, en nombre de la Empresa Ferat, S. A., sobre modificación de estudio de detalle aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo la viabilidad de tal modificación siempre que no se haya gestionado o ejecutado el estudio de detalle vigente y se respeten las determinaciones mínimas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo.

Contra los acuerdos 3, 4, 5, 6, 15, 1, 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19) 20), 21), 22), 23), 26), 29), 30), 31), 33), 17, a) y b), podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León, (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (ar-



título 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

León, 28 de septiembre de 1990—  
El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 8115

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de septiembre de 1990, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 313, de fecha 30-12-88) para conocimiento y efectos se publica la misma, cuyo texto es el siguiente:

#### ORDENANZA N.º 27

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre

#### Naturaleza, objeto y fundamento

##### Artículo 1.

A) En uso de las facultades conferidas por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el art. 117 en relación con el art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre.

B) Será objeto de esta exacción el servicio público municipal de la "Residencia de la Tercera Edad" de Bembibre.

#### Obligación de contribuir

##### Artículo 2.

#### Hecho imponible

Está determinado por la utilización del servicio público, consistente principalmente, en acoger, sostener y cuidar en régimen de alojamiento y manutención completa, a pensionistas, naturales y vecinos del término municipal de Bembibre y Ayuntamientos limítrofes.

#### Sujeto pasivo

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas que adquieran la condición de residente, de conformidad con los requisitos establecidos en los Estatutos del Patronato Municipal de la "Residencia de la Tercera Edad" de

Bembibre, y en su Reglamento de Régimen Interior.

#### Base de gravamen

##### Artículo 3.

Se tomará como base de la presente exacción, la siguiente:

Las pensiones y cantidades económicas percibidas periódicamente por los residentes acogidos al régimen de la Seguridad Social, Mutualidades de Previsión, Estidades Financieras o cualquier otra entidad de Previsión Social.

#### Tarifa

##### Artículo 4.

La tarifa del precio público establecida para este Servicio, será el setenta y cinco por ciento (75 %) de la base imponible especificada en el art. 3.

#### Periodo impositivo y devengo de la exacción

##### Artículo 5.

Nace la obligación de contribuir, cuando se produzcan los presupuestos objetivos que configuran el hecho imponible, según esta Ordenanza.

##### Artículo 6.

Las cuotas establecidas por esta exacción, tendrán en todo caso, carácter mensual, y se considerarán devengadas desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo establecido en el artículo anterior.

##### Artículo 7.

El pago del precio público se realizará por ingreso directo en la cuenta bancaria que el patronato municipal suscriba para estos fines.

#### Gestión y liquidación

##### Artículo 8.

A los efectos del artículo anterior, los residentes domiciliarán sus pensiones en la entidad bancaria que se establezca al efecto, firmando, asimismo, un documento público o privado, autorizando a la entidad susodicha para que proceda a la liquidación y retención de la cuota del precio público.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor desde la fecha de la publicación íntegra y definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y permanecerá vigente, sin interrupción, en cuanto no se acuerde su modificación o derogación.

Bembibre, a 27 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

7971 Núm. 5372—4.032 ptas.

### PRIARANZA DEL BIERZO

APROBACION DE PROYECTO TECNICO PAVIMENTACION CALLE HORNOS VILLALIBRE

Se le presta aprobación al presente proyecto técnico, "Pavimentación calle de los Hornos de Villalibre de Jurisdicción" en los 3.000.000 ptas. redactado

por el Ingeniero D. José Piñuela Viedma, cuya redacción fue encargada por resolución ad hoc se decide prestarle en forma reglamentaria aprobaciones y que tras su exposición al público (tablón de BOP), transcurrido el plazo con resultado de misma exposición (la que se considera definitiva caso de no haber reclamaciones).

Se remitirán los cuatro ejemplares a la Excma. Diputación Provincial de León, y se dan por cumplimentados en este acto todos los ulteriores documentos en tales formas y literalidad, se decide aquí mismo el pago de costos redacción de tal proyecto técnico.

Priaranza del Bierzo, a 14 de julio de 1990.—Alcalde Presidente (ilegible).

\*\*

#### EXPOSICION PUBLICA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el redactado proyecto técnico pavimentación calle Hornos Villalibre de Jurisdicción Tecnisa por Ingeniero Caminos D. José Piñuela Viedma, en 3.000.000 ptas., se expone al público por medio del presente para que los interesados puedan presentar alegaciones, reclamaciones, etc., durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en el lugar sede Consistorio de Priaranza del Bierzo.—Alcalde-Presidente (ilegible).

#### AVAL

El Pleno de este Ayuntamiento con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, 2 abril, acordó solicitar aval (Caja Crédito y Caución) u otra que lo efectúe en 1.500.000 pesetas, cuyas características son las siguientes:

Importe (1.500.000 ptas.), finalidad garantizar aportación municipal a obra pavimentación calle Hornos Villalibre de J. Plan Cooperación 1990.

Garantías que se aportan: Ingresos Contribución Rústica, Urbana, Cuotas Licencia Fiscal Actividades, Profesionales, etc. y participaciones en el Fondo Nac. Cooperación.

El expediente referencia se expone al público en Secretaría-Intervención por el plazo de 15 días hábiles al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, a 1 de septiembre de 1990.—Alcalde-Presidente (ilegible).

7972 Núm. 5384—1.206 ptas.

### SARIEGOS

Habiéndose observado error en el anuncio sobre reparcelación voluntaria de la parcela 60 en la Urbanización "El Montico" publicado en el

B.O.P. núm. 227, le fecha 2 de octubre de 1990, página 5, línea última del texto, donde dice ...artículo 115 de la vigente Ley del Suelo, debe decir: ...artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística de la vigente Ley del Suelo, computándose los 15 días hábiles de exposición, a partir del siguiente a la aparición de esta rectificación en el B.O.P.

Sariegos, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8192 Núm. 5373—306 ptas.

### VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público el presupuesto valorado de la obra de "Pavimentación de accesos al Cementerio de Valle de Vegacervera", redactado por el Ingeniero D. José Antonio Alonso Herreras, por importe de 2.100.000 ptas., al objeto de que, por espacio de quince días, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar, si lo estiman conveniente, las reclamaciones oportunas.

Vegacervera, a 3 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8191 Núm. 5374—270 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### FRESNELLINO DEL MONTE

Esta Junta en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1990 acordó los siguientes puntos: Concentrar las parcelas comunales y reservas de concentración parcelaria los bienes comunales siguientes:

- 1.º—Valle de Arriba.
- 2.º—Eras de los Cascajales.
- 3.º—El Monte.
- 4.º—La Redondilla con los chopos.

Lo que pongo en general conocimiento a los oportunos efectos legales.

Fresnellino del Monte, a 28 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

7929 Núm. 5375—288 ptas

#### CEMBRANOS

Una vez aprobadas las nuevas tarifas de agua por acuerdo adoptado por la Comisión de Precios de Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, según certificado del 18 de abril de 1989 de la misma, las tarifas que a continuación se indican entrarán en vigor a partir del próximo día 1 de noviembre de 1990.

—Mínimo de 10 M<sub>3</sub>, 100 ptas.

—De 10,01 M<sub>3</sub> a 25 M<sub>3</sub>, 12 pesetas/M<sub>3</sub>.

—De 25,01 M<sub>3</sub> en adelante, 18 pesetas/M<sub>3</sub>.

—Enganche a la red, 40.000 ptas.

—Enganche al alcantarillado, 10.000 pesetas.

Cembranos, 23 de agosto de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7966 Núm. 5376—378 ptas.

\*\*

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DEL CEMENTERIO

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 132.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Local" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas atenden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de Cementerio local que se indican en la tarifa.

Tendrán derecho a la concesión de los servicios del Cementerio local las personas que residan en la localidad y que figuren en el padrón municipal y como vecinos o domiciliados. Al resto de las personas se les concederá la utilización del Cementerio cuando la capacidad de éste lo permita.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º—Exenciones subjetivas.

Estarán exentos de pago los servicios que se presten con ocasión de:

—Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

—Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5.º—Cuota tributaria.

—Sepulturas perpetuas para cuatro ataúdes, 28.000 pesetas.

—Sepulturas perpetuas para ocho ataúdes, 68.000 pesetas.

—Nichos perpetuos: 40.000 pesetas.

Artículo 6.º—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce en la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º—Prohibiciones.

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de las sepulturas bajo ningún pretexto. Solamente pueden pasar a los herederos. Si no hubiese herederos pasaría a la Junta Vecinal.

Artículo 8.º—Resolución de cuestiones.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de resolver cuantas cuestiones no previstas se presenten en las presentes Ordenanzas.

Artículo 9.º—Revisiones de precios.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de aplicar el I.P.C. anual a estas tasas para poder atender a la subida de los costos.

Artículo 10.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Cembranos, 23 de agosto de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7967 Núm. 5377—1.512 ptas.

#### TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado el presupuesto de la Junta Vecinal para 1990, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Trobaajo del Cerecedo, a 28 de septiembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

7968 Núm. 5378—162 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 90/90, se tramita expediente para la liberación de cargas a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "Promociones y Construcciones Pimpa, S. A.", contra don José Jesús Álvarez Rodríguez y doña María Beltrán Fernández y don Eliseo Álvarez Rodríguez y doña Carmen Fernández Ordás, en paradero desconocido.

Es objeto de este expediente la liberación de cargas que en el Registro de la Propiedad aparecen sobre la siguiente finca: Urbana, solar en León, a la calle Misericordia y en donde le corresponden los números, uno accesorio, tres y cinco, con fachadas también a la Plazuela de las Tiendas o de San Martín, en donde le corresponden los números



cinco y siete, y a la calle Mulhacín. Tiene una superficie aproximada, sumando la de los cinco solares agrupados, de mil ciento seis metros con veintisiete centímetros cuadrados, y tomando como frente la calle de Misericordia, linda: Frente u Oeste, con Plazuela de las Tiendas o de San Martín, con la calle de Misericordia, y en una pequeña parte con propiedad de los herederos de doña Petronila Barreñada; izquierda entrando o Norte, con la calle Mulhacín; derecha entrando o Sur, con propiedad de don Crescencio Díez Pacho y esposa y de los herederos de doña Petronila Barreñada; y fondo o Este, con propiedad de don Francisco Díez y Vicente Álvarez, doña Milagros y doña Andrea Sánchez Vergés, don Manuel y doña María del Carmen García González y don Crescencio Díez Pacho y su esposa.

En cuyo expediente y por segunda vez tal y como establece la regla 7.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y de este Juzgado, citando a los cónyuges don Jesús Álvarez Rodríguez y doña María Beltrán Fernández o sus causahabientes, como titulares de la condición resolutoria, inscripción número 12 del Registro de la Propiedad, y a los cónyuges don Eliseo Álvarez Rodríguez y doña Carmen Fernández Ordás, o sus causahabientes, titulares de la condición resolutoria inscripción número 13 del Registro de la Propiedad, de todos los cuales se ignora su paradero, citando asimismo a cuantas personas puedan verse afectadas por traer su causa de ellos, a fin de que en el término de veinte días puedan comparecer en autos, personándose en forma a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley.

León, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7939 Núm. 5379—5.328 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 315/90, seguidos a instancia de "Renault Leasing de España, S. A.", representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don

Ruperto de Lucio Quindós, contra don Jesús Navarro Ibáñez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Navarro Ibáñez y con su producto pago total al ejecutante "Renault Leasing de España, S. A." de las 2.907.442 pesetas reclamadas de principal más el interés correspondiente anual desde la fecha de la sentencia y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

7941 Núm. 5380—3.600 ptas.

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.039/89 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de noviembre de mil novecientos noventa, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Mónica García Ramos y Oscar

García Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7982

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 1.312/89, seguido ante este Juzgado de Instrucción n.º 7 de León, por lesiones y daños en circulación, seguido contra Mario de Sousa Gomes, con último domicilio en Sacavem (Portugal), por medio de la presente, se requiere a mencionado condenado del pago de la multa de 25.000 ptas. y hacer entrega del permiso de conducir por un mes, a que fue condenado en sentencia en su día, en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 26 de septiembre de 1990.—(Ilegible). 7984

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 629/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Marino Arias Blanco, vecino de Dehesas, doña Josefa, don Manuel y doña María Azucena Arias Reguera, como hijos y herederos de doña Cecilia Reguera Pacios, sobre reclamación de 848.095 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de diciembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de nú-

mero de procedimiento: 2142-000-17-0629-87. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 8 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 31 de enero de 1991 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo marca Seat Trans, matrícula LE-6569-K. Valorado en doscientas mil pesetas.

2.—Vehículo Renault 12, TS, matrícula LE-3073-G. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Vehículo furgón Sava J-4, matrícula LE-056107. Valorado en cincuenta mil pesetas.

4.—Solar en término de Ponferrada, al sitio del Encinal, de 10 áreas. Linda: Este, Manuel Encinas; Oeste, Tomás Reguera; Norte, Cecilia Reguera, y Sur, Fernando Matachana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.419, libro 421, folio 173, finca 46.009. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

5.—Prado en los Arrotos, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de 17 áreas. Linda: Este, David Merayo; Oeste, Antonio Rodríguez; Norte, camino, y Sur, Antonio Merayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.004, libro 234, folio 159, finca 23.417. Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

6.—Mitad indivisa de tierra en el Carrascal, término de Ponferrada, de 20 áreas. Linda: Este, José Solís; Oeste, Manuel Encinas; Norte, Odila Reguera, y Sur, Cecilia Reguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.006, libro 236, folio 115, finca 25.494. Valorada en su totalidad en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

7.—Tierra en la Maya, término de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza, de 12 áreas. Linda: Este, Benjamín Picos; Oeste, José Merayo; Norte, José Carrera, y Sur, Antonio Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 958, libro 31, folio 39, finca 4.182. Valorada en un millón noventa mil pesetas.

8.—Viña en Valdebrero, término de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza, de 6 áreas. Linda: Este, camino; Oeste, Francisco Carrera; Norte, José Reguera, y Sur, Adolfo Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 958, libro 31, folio 43, finca 4.186. Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

9.—Tierra al sitio de la Reguera, término y Ayuntamiento de Priaranza, de 2 áreas. Linda: Este, Antonio Pardo; Oeste, Antonio Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 958, libro 31, folio 21 vuelto, finca 4.170. Valorada en cuarenta mil pesetas.

10.—Tierra en Riveiria, término de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza, de 7 áreas. Linda: Este, José Merayo; Oeste, Isaac Prada; Norte, camino, y Sur, Vicente Reguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 958, libro 31, folio 47 vuelto, finca 4.190. Valorada en sesenta y seis mil quinientas pesetas.

11.—Casa de planta y piso en el pueblo de Priaranza, en la calle Real, de 17 m/l de largo y 8 m/l de ancho con una altura de 7 m/l. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 958, libro 31, folio 31, finca núm. 4.193. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

12.—Era en el fondo del pueblo de Priaranza, en la calle Real, de 17 m/l por 25 m/l, ocupando una superficie de 400 m/2. En la misma existe un pajar de 7 m/l de largo por 3 m/l de ancho y 2 m/l de altura; ocupa una superficie de 21 m/2. Linda: Este, camino; Oeste, Teresa Pacios; Norte, camino, y Sur, Domingo Solís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 958, libro 31, folio 51. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa. E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7908 Núm. 5381—12.024 ptas.

\*\*

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de separación matrimonial número 452/89, seguidos a instancia de doña Flora Calleja Reguera contra don José Antonio Fernández Maldonado, la primera vecina de Ponferrada, calle Monasterio de Carracedo, 14-D, edificio Marpa-II y el segundo vecino de Gran Canaria, este último se encuentra en situación de rebeldía procesal en el presente procedimiento, actuando como Letrado y Procurador de la parte actora, designados

por turno de oficio los Sres. Peña Navás y Josefa Julia Barrio Mato. Que en referido expediente se dictó sentencia cuyo fallo dice como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato en nombre y representación de doña Flora Calleja Reguera, contra don José-Antonio Fernández Maldonado, debo decretar y decreto la separación de ambos esposos y declarar disuelto el régimen económico matrimonial, estableciendo como medidas complementarias, las expresadas en el fundamento segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y una vez firme remítase de oficio al Registro Civil de Ponferrada donde constan inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los demás sitios de costumbre, se expiden los presentes en Ponferrada a 27 de septiembre de 1990.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario accidental (ilegible). 7985

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 625 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Entidad Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, paseo Castellana, 7, contra D. Manuel Rodríguez González, con domicilio en Ponferrada, avenida de Astorga, 5, sobre reclamación de 1.259.487 ptas. de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de diciembre de 1990 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.



tirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de febrero de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Local comercial sito al oeste de la planta baja del edificio en la calle Cástor Pérez Vega, n.º 124, del Barco de Valdeorras, Orense. El local está situado por debajo de la cota de la calle.

Ocupa una superficie de 70,00 M/2, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras al folio 46, libro 92 del Barco de Valdeorras, tomo 391 del archivo, finca número 15.532, inscripción primera.

Valoración: 1.680.000 ptas. Un millón seiscientos ochenta mil pesetas.

2.—Vivienda sita al oeste de la planta primera del edificio en la calle Cástor Pérez Vega, n.º 124, en El Barco de Valdeorras, Orense. Se trata de un local destinado a carpintería situado a la misma cota de la calle. No tiene cerramiento en la fachada principal y está diáfano.

Ocupa una superficie de 70,00 M/2, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras al folio 48, libro 92 del Barco de Valdeorras, tomo 391 del archivo, finca n.º 15.534, inscripción primera.

Valoración: 2.100.000 pesetas. Dos millones cien mil pesetas.

3.—Vivienda sita al oeste de la planta segunda del edificio en la calle Cástor Pérez Vega, n.º 124 en El Barco de Valdeorras, Orense.

Ocupa una superficie de 70,00 M/2, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras al folio 50, libro 92 del Barco de Valdeorras, tomo 391 del archivo, finca número 15.536, inscripción primera.

Valoración: 2.900.000 ptas. Dos millones novecientos mil pesetas.

4.—Vivienda sita al oeste de la planta tercera del edificio en la calle Cás-

tor Pérez Vega, n.º 124, en El Barco de Valdeorras, Orense. Se trata de un local situado en el desván del edificio.

Ocupa una superficie de 70,00 M/2, aproximadamente.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras al folio 52, libro 92 del Barco de Valdeorras, tomo 391 del archivo, finca número 15.538, inscripción primera.

Valoración: 400.000 ptas. Cuatrocientas mil pesetas.

5.—Finca en el paraje O Convento del Barco de Valdeorras, Orense.

Tiene una superficie aproximada de 187,50 M/2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras, al folio 230 del libro 79 del Barco de Valdeorras, finca n.º 10.182, inscripción segunda.

Valoración: 468.000 ptas. Cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas.

6.—Finca en el paraje Pedragueira del Barco de Valdeorras, Orense.

Tiene una superficie de 824,00 M/2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras, al folio 208 del libro 76 del Barco de Valdeorras, tomo 356, finca n.º 9.501, inscripción segunda.

Valoración: 1.900.000 ptas. Un millón novecientos mil pesetas.

7.—Olivar, prado secano de quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Sito en el término de Rubiana, Orense.

Linda: al Este, Manuel Fernández; Sur, Miguel Núñez; Norte, camino.

Valoración: 350.000 ptas. Trescientas cincuenta mil pesetas.

8.—Ambas-Aguas, prado secano de tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Sito en el término de Rubiana, Orense.

Linda: Este, Lisardo Prada; Oeste, Virgilio García; Sur, Eliseo Fernández.

Valoración: 80.000 ptas. Ochenta mil pesetas.

9.—Ambas-Aguas, prado secano de nueve áreas setenta centiáreas. Sito en el término de Rubiana, Orense.

Linda: Sur, arroyo; Este, Lisardo Prada; Oeste, Alberto Rodríguez; Norte, Severino Núñez.

Valoración: 190.000 ptas. Ciento noventa mil pesetas.

10.—Fonte do Corbo, viña de siete áreas setenta y seis centiáreas. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Manuel López; Oeste, Manuel Moldes; Sur, camino; Norte, Elías Rodríguez.

Valoración: 135.000 ptas. Ciento treinta y cinco mil pesetas.

11.—Pinar, viña de tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Antonio Rodríguez; Oeste, Antonio Núñez; Sur, José Núñez; Norte, Ajiz Losada.

Valoración: 66.000 ptas. Sesenta y seis mil pesetas.

12.—Filgueiras, viña de tres áreas y ochenta y ocho centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Manuel Fernández; Oeste, Juan Manuel Fernández; Sur, Alfonso Fernández; Norte, Luis Fernández.

Valoración: 66.000 ptas. Sesenta y seis mil pesetas.

13.—Barredos, viña de tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Alfonso Fernández; Oeste, Rosa Fernández; Sur, Carlos García.

Valoración: 66.000 ptas. Sesenta y seis mil pesetas.

14.—Pozo, ocho castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Juan Manuel Fernández; Oeste, Eulogio Núñez; Norte, Longinos Núñez.

Valoración: 350.000 ptas. Trescientas cincuenta mil pesetas.

15.—Ladeira, cuatro castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Sur, Mariano Núñez; Oeste, Francisco Arias.

Valoración: 170.000 ptas. Ciento setenta mil pesetas.

16.—Valdegullufe, cuatro castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Miguel López; Sur, Ramón Prada; Norte, Señorino Cid.

Valoración: 170.000 ptas. Ciento setenta mil pesetas.

17.—Valdegullufe, terreno a monte de tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Sito en Rubiana, Orense.

Valoración: 30.000 ptas. Treinta mil pesetas.

18.—Testeiro, cuatro castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Manuel Fernández; Oeste, Virgilio García; Norte, Anselmo Prada; Sur, Ramón Prada.

Valoración: 170.000 ptas. Ciento setenta mil pesetas.

19.—Petarelas, seis castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, camino; Sur, Eliseo Rodríguez; Oeste, Fidal Franco.

Valoración: 250.000 ptas. Doscientas cincuenta mil pesetas.

20.—Felgarón, tres castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Manuel Fernández; Sur, Fermín Prada; Norte, José Prada.

Valoración: 125.000 ptas. Ciento veinticinco mil pesetas.

21.—Felgarón, cuatro castaños con su terreno. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, José Rodríguez; Sur, Belisario Rey; Oeste, Celio Rey.

Valoración: 170.000 ptas. Ciento setenta mil pesetas.

22.—Valdequibra, un castaño. Sito en Rubiana, Orense.

Se ignoran sus linderos.

Valoración: 50.000 ptas. Cincuenta mil pesetas.

23.—Tirrozola, tierra cereal de diecinueve áreas y cuarenta centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Oeste, Manuel Meléndez; Este, Pilar Prada; Sur, Miguel Rodríguez.

Valoración: 350.000 ptas. Trescientas cincuenta mil pesetas.

24.—Chancelos, monte bajo de tres áreas ochenta y ocho centiáreas.

Valoración: 20.000 ptas. Veinte mil pesetas.

25.—Mata, terreno destinado a monte, de quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, herederos de Jovino García; Oeste, José Nuevo.

Valoración: 75.000 ptas. Setenta y cinco mil pesetas.

26.—Ladrillos, terreno destinado a monte de un área noventa y cuatro centiáreas. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Oeste, Nieves Núñez.

Valoración: 10.000 ptas. Diez mil pesetas.

27.—Fontal, huerta de regadío de cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, presa; Norte, Concepción Rodríguez; Oeste, Manuel García.

Valoración: 200.000 ptas. Doscientas mil pesetas.

28.—Valsadais, tierra de tres áreas, veinte centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Francisco Núñez; Sur, Dolores Arias; Oeste, Antonio Núñez.

Valoración: 65.000 ptas. Sesenta y cinco mil pesetas.

29.—Restre, huerta de sesenta y cuatro centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, camino; Sur, Manuel Núñez; Oeste, herederos de Dositeo Fernández.

Valoración: 30.000 ptas. Treinta mil pesetas.

30.—Cortiña do Val, huerta de dieciséis centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Carmen García.

Valoración: 12.000 ptas. Doce mil pesetas.

31.—Baicela, Pajar compuesto de planta baja y una alta. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Sito en Rubiana, Orense.

Linda: Este, calle pública; Sur, Raimiro Moldes.

Valoración: 380.000 ptas. Trescientas ochenta mil pesetas.

32.—Bicela, huerta de regadío de tres áreas noventa y ocho centiáreas. Sita en Rubiana, Orense.

Linda: Este, Hortensia García; Oeste, herederos de José Fernández; Sur, con el pajar de este heredero; Norte, con la parcela de su hermana Concepción.

Valoración: 240.000 ptas. Doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7912 Núm. 5382—23.112 ptas.

★

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 440 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Renault Financiaciones, S. A. contra D. José Luis García Ceta sobre reclamación de 842.752 ptas. de principal y la de 400.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2143 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2143-000-17-0440-89. En este caso deberá acompañarse el reguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda del día catorce de diciembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cu-

bran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintidós de enero de 1991 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Vehículo Renault, modelo 21, matrícula O-6455-AN, valorado pericialmente en un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7792 Núm. 5383—5.544 ptas.

★

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 118/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.—La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Estación de Servicio Valcarce, S. L., representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Bueta, contra Francisco Fuentes Campo y doña Ramira Herrero, vecinos de Valladolid, c/ Cistérniga, núm. 3-1.º F, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Francisco Fuentes Campo y doña Ramira Herrero Peña y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Estación de Servicio Valcarce, S. L. de la cantidad de ciento ochenta y una mil setecientas noventa y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación



personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Patricia Pomar Sanz.—Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7887

Núm. 5385—4.104 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio núm. 336/90, seguidos a instancia del Procurador señor Tadeo Morán, en nombre y representación de doña Elisa Vidales Fuertes contra su esposo Gerhad Edmunde Kruse, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7846

Núm. 5386—2.376 ptas.

\*\*

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 1.862/89, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 242.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa.

El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.862/89, seguidos por una presunta falta de lesiones; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, siendo perjudicada María Angeles Barba Blanco y denunciado Luis López Fernández

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis López Fernández de la falta de lesiones de que es acusado, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 7847

### Juzgado de lo Penal

#### NUMERO DOS DE LEON

M.ª Eugenia Fernández Rabalo, de 19 años de edad, de estado civil casada, profesión s/prof., hija de Andrés y de M.ª Arminda, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en Flores del Sil por el delito hurto en procedimiento abreviado n.º 433/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a veinticuatro de septiembre de 1990.—(Ilegible). 7976

\*\*

Doña María Angeles Fernández Flórez, Secretaria del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Doy fe: Que en el procedimiento doloso n.º 31/90, de los seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez de la Penal número dos de León, los presentes autos de enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes número 31/90 de este Juzgado, seguidos por un presunto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra el acusado Gabriel Mounthino Viera, nacido en Asmmaya Porto (Portugal) el día 10 de mayo de 1964, hijo de Armandino y Carmezinda, soltero, fontanero y vecino del lugar de naturaleza, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez y defendido por la Letrada doña Elisa Inyesta Papay, con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al Gabriel Mounthino Viera del delito por que venía acusado en este procedimiento, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gabriel Mounthino Viera haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación en el plazo de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. M.ª Angeles Fernández Flórez. 7977

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 907/89, seguidos a instancia de Angel Bayón García Contra María Ascensión López García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. C. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor: Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa de María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: El Secretario Judicial.

7891

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 159/90, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Hernández, contra Miguel Angel Fernández Alonso, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a trece de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> por ante mí. Doy fe.—Fdo.: J. Rguez. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Miguel Angel Fernández Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—Fdo.: El Secretario Judicial. 7945

\* \*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 473/90, seguidos a instancia de José Fernández Fernández, contra Construcciones Panero Franco, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de noviembre próximo, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Panero Franco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.—Firmado: José Rguez. Quirós. C. Ruiz Mantecón. 7989

## NUMERO DOS DE LEON

En los autos 361/88, Ejec. 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández contra Promociones León-Comunidad de Bienes, se ha dictado la siguiente:

## AUTO

León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

## ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.—Con fecha 12-7-90, se presentó escrito por la parte actora, instando la ejecución del auto de fecha 27-2-90, por el que se declaraba insolvente a los demandados María Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, dirigiendo la ejecución contra el Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.—Dado traslado del escrito al Fondo de Garantía Salarial, éste se opone mediante escrito de 27-7-90, por las razones en él consignadas, fundamentalmente, por no existir título ejecutivo que ampare la petición del actor.

## FUNDAMENTOS LEGALES.

Unico.—En la sentencia recaída en las actuaciones (ni tampoco en el auto cuya ejecución se pide) hay condena alguna del Fondo de Garantía Salarial, por lo que carece de apoyo jurídico la ejecución instada por el actor, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234, 255 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 910 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

Declaro, no haber lugar a la ejecución instada por el actor contra el Fondo de Garantía Salarial, al no constar la existencia de título ejecutivo que le sirva de soporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José M. Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación legal a Promociones León, María Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa. 7875

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 956/90, seguidos a instancia de Marta Taboada Martínez, contra Modas Arco Iris, Sociedad Anónima y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de noviembre próximo, a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Modas Arco Iris, S. A., actualmente

en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8157

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 956/90, seguidos a instancia de Marta Taboada Martínez y dos más, contra Modas Arco Iris, S. A. y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de noviembre próximo, a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Modas Arco Iris, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa. — Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 8156

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.457/89, seguidos a instancia de Herminia García López y otra, contra José Iglesias Pereira y otros, sobre indemnización (A.T.), por muerte, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de diciembre próximo, a las 10.55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Autocares Iglesias, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 7950

\* \*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 438/90, seguidos a instancia de Obdulia Alvarez Rodríguez, contra Rafael Alba González y otros, sobre prestaciones de muerte y supervivencia, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de noviembre próximo, a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Rafael Alba González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 7786